



LOS INFORMES SOBRE LOS INDÍGENAS DEL CHACO (ARGENTINA): ESCLAVITUD FRENTE A MIGRACIÓN A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

REPORTS ON INDIANS OF CHACO (ARGENTINA) SLAVERY AGAINST MIGRATION IN EARLY TWENTIETH CENTURY

Emelina Martín Acosta*

Cómo citar este artículo/Citation: Martín Acosta, E. (2016). Los informes sobre los indígenas del Chaco (Argentina): esclavitud frente a migración a principios del siglo XX. *XXI Coloquio de Historia Canario-Americana* (2014), XXI-034. <http://coloquioscanariasmerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9516>

Resumen: Uno de los problemas graves de Argentina en el siglo XIX y principio del XX es el poblacional. Por un lado los indígenas y por otro los migrantes que ocuparan una buena parte de sus tierras. Los gobiernos intentaron resolverlo, no siempre a favor de los indígenas como es el caso de los indios de la rica región del Chaco.

Palabras clave: indígenas; migrantes; gobernadores; Chaco

Abstract: One of the serious problems of Argentina in the nineteenth and early twentieth century is the population. For one indigenous and the other migrants who occupied a good part of their land. Governments tried to solve it, not always in favor of indigenous such as Indians rich Chaco region.

Keywords: indians; migrants; governors; Chaco

INTRODUCCIÓN

En 1876, durante la presidencia de Nicolás Avellaneda, se promulgó la Ley de Inmigración y Colonización, que provocó una importante afluencia de pobladores hacia el territorio del Chaco. Los terrenos de esos pueblos serían divididos en solares, quintas y chacras para su posterior distribución entre familias de inmigrantes. Previamente se encargó a una comisión que estudiara no sólo el problema de la tierra, sino también y con mayor importancia el problema de los aborígenes.

Desde mediados del siglo XIX la cuestión indígena cobró en la vida nacional una importancia creciente. Ningún sector de la sociedad permaneció ajeno al debate sobre qué hacer con el indio. Las respuestas fueron múltiples y controvertidas, evolucionando con el transcurrir de los años. Además el Estado va a presentar una legislación protectora y va a permitir crear unas colonias de Reducción muy importante para los indígenas.

EL INFORME DE SEELSTRANG DE 1876¹

En la comisión formó parte Arturo Seelstrang, que el 31 de mayo de 1876 presentó un minucioso informe sobre los indígenas. Según él los indios del Chaco constituían un pueblo nómada, cuyas tribus escondidas en los ásperos montes de su país se mudaban silenciosamente de paradero, apareciendo bien como pacíficos mercaderes, que rodeados de sus familias venían a trocar los productos del territorio que

* Profesora Titular del Departamento de Ciencias Históricas y Geografía. Universidad de Burgos. Hospital del Rey, s/n. 09001. Burgos. España. Correo electrónico: emelinaubu.es

¹ SEELSTRANG (1977), pp. 61 y ss.

ocupaban por las codiciadas mercancías del negociante blanco o reunidos en grupos manteniendo sus costumbres.

Según él era muy difícil por tanto, evaluar la cantidad numérica de sus individuos. Toda la población ocupaba el área limítrofe con el desierto. El indio del Chaco además era andariego y receloso, de tal forma que abarca terrenos de más o menos 8.000 leguas superficiales. Y en ellas existirían 80.000 seres humanos en las distintas tribus que habitaban entre el Salado y el Bermejo. En las orillas del Bermejo, más arriba de la isla Ñacurutú, es donde realmente vivían más en indios.

El indio del Chaco vivía rodeado de impenetrables bosques y carecían por lo general del caballo, tan importante en el área de la Pampa, en un aislado y estrecho valle de su sierra. Existían varias naciones entre los indios del Chaco, a juzgar por su diferente idioma, o más bien dialecto, no tenían vínculos estrechos que los unieran y permitieran que todo un pueblo semejante fuese reunido bajo la dependencia o autoridad de un solo jefe superior.

Se podían distinguir cuatro grandes grupos entre las múltiples tribus que poblaban el vasto territorio del Chaco:

1.- **Los tobas**, que habitaban en todo el margen de los ríos Paraná y Paraguay, desde el río Negro hasta el Bermejo, y que extienden su jurisdicción hasta el mismo arroyo del Rey.

2.- Los **guaycurús**, frente a Corrientes, a la que pertenecen las pequeñas fracciones denominadas **las vilelas**, que estaban reducidas en la capilla de San Buenaventura, y la de **los senepiés**, que ocupan los alrededores del río Guaycurú.

3.- **Los tobillas**, que parece ser una rama de la de los tobas, y que extienden su dominio a lo largo del curso inferior del Bermejo.

4.- **los maticos**, nación muy numerosa que vive a orillas de la parte superior del Bermejo y llega hasta los límites de la provincia de Salta.

E igualmente, también hay que tener en cuenta a 5.- **los espineros** y 6.- **los mocovíes**, que antiguamente eran poderosos en la parte sur del territorio, y que en el momento del informe se encontraban divididos en pequeñas fracciones diseminadas, estando una de las principales de mocovíes, reducida en la Comandancia General de la frontera norte de Santa Fe, o sea el pueblo de Reconquista.

El idioma de todas estas naciones, con excepción de aquellas que estarían cerca del área andina y que hablarían el *quichua*, sería de la misma raíz que el guaraní del Paraguay y de Corrientes; pero precisamente por el profundo aislamiento al que fueron condenadas las tribus del Chaco no es extraño que los dialectos hayan llegado a prevalecer de tal manera, que parecieran otros tantos idiomas, aunque más o menos cercanos de un mismo tronco.

En la vida y costumbres de los indios hay que destacar que el uso de la caza en los bosques y la pesca en las márgenes de los ríos. Se alimentaban así mismo de los alimentos vegetales que les brindaban la generosa naturaleza, aprovechando, especialmente las frutas silvestres de los bosques. Utilizan unas armas muy rudimentarias como la macana de madera dura y pesada y una especie de dardo que los maticos, sobre todo, saben lanzar con certeza hasta la distancia de cincuenta metros. Las puntas de los dardos y las flechas se hacen de madera dura y están dentados.

Sus vestidos son sencillos, se trata de un trapo o jerga que envolvían alrededor de los muslos, llevando además una venda para contener su duro cabello. Las mujeres visten una especie de bata que cubre la parte superior de su cuerpo.

Las mujeres son simplemente “animales de carga” de sus maridos, como se puede comprobar en las calles de Corrientes, cuando los indios van a negociar en esa ciudad algunos artículos. Ya sea un atado de pieles, un fardo de pasto seco, o algunas rajadas de leña, que traigan a vender, siempre se ve a la mujer cargada con todo, soportando el peso que lleva a sus espaldas por medio de una faja que pasa por su frente, y teniendo muchas veces consigo todavía una o dos criaturas sentadas en sus caderas y agarradas de su cuerpo. Mientras tanto, el esposo, orgulloso, con aire erguido y sin querer manchar su dignidad de guerrero con un cargo degradante en su concepto, marcha adelante de su mujer completamente libre o se para en alguna casa de negocio a disfrutar “dignamente” del fruto de “sus trabajos”.

Pertenecen pues a las mujeres todos los quehaceres de la familia, no sólo cuidan de la familia, preparan la comida y buscan en los montes las frutas silvestres, sino que hilan la lana en unos husos muy rústicos, tiñendo antes este producto de sus escasas ovejas. Otra costumbre digna de mencionarse es que la mujer casada, —llega a este estado a los 12 años—, se pinta la cara con añil; las de los *guaycurús* se ponen simplemente en las mejillas y en la frente una mancha redonda, que las afea extraordinariamente; pero las de los *tobas* estrellas en la frente y rayas simétricas tanto en los carrillos como en la nariz y barba.

En este Informe se refleja además gran el abismo, que separa la raza blanca y colorada en el Chaco; pues si exceptuamos el pueblo de Reconquista, que literalmente ya no pertenece al territorio por estar situado en el límite norte de la provincia de Santa Fe, en el que se encuentra una numerosa tribu de *mocovíes* olvidando sus antiguas costumbres. *Los vuelas*, a los que por tanto tiempo se les ha insinuado la civilización por medio de regalos en la Misión de San Buenaventura, se han retirado cuando empezaron a escasear; *los guaycurús* y *los tobas*, que como peones eran indispensables a los obreros de San Fernando, han evacuado el paraje en que habían permanecido; los *senepies* y otros que llegaban a comerciar diariamente a la ciudad de Corrientes, se concentraron en el interior; desde el Bermejo hasta las inmediaciones del Rey.

Vemos pues reflejada la realidad de los indígenas argentinos a finales del siglo XIX. Tras las campañas militares que concluyeron en 1884, el “problema indígena” ya no será militar, sino que surgirán nuevas perspectivas y enfoques, donde participaron los gobiernos nacionales, los territoriales; el periodismo nacional y local; los militares, agricultores, ganaderos e industriales, misioneros, etc.

Este cambio de orientación en la política seguida con el indio tuvo una clara manifestación, cuando en 1898 se reorganizaron los Ministerios y se sustrajo al indio de la esfera del Ministerio de Guerra. Se dictó una ley que encargaba al Ministerio del Interior el “trato de los indios”, mientras que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto debía ocuparse de las “misiones religiosas entre los indios”. Además, el Ministerio de Guerra ordenó a los jefes militares que actuaban en las fronteras que abandonasen la política de conquista y persecución del indio.

LA CUESTIÓN INDÍGENA Y LA RESPUESTA GUBERNAMENTAL

Hasta las primeras décadas del siglo XX los sucesivos gobiernos entendieron que los indios eran incapaces del derecho civil y que en consecuencia, necesitaban de instituciones de protección y asistencia. En consideración a la incapacidad civil del indio, también se dictaron normas que prohibían a los comerciantes venderles armas de fuego y alcohol. E incluso un decreto del 12 de junio de 1913 prohibió la instalación de comercios expendedores de bebidas alcohólicas en lugares donde habitaban los indios.

A principio del siglo veinte, la cuestión indígena despertó un enorme interés a nivel nacional, suscitando un amplio debate sobre ello. El Estado Argentino propuso una importante legislación protectora y la creación de unas colonias de reducciones, semejantes a las creadas por los jesuitas en el siglo XVII.

Los Gobernadores del Chaco y Formosa, determinaron que las tribus indígenas morasen en el territorio de la gobernación, creando con la autorización del gobierno central, las misiones que fueran necesarias para llevarlos gradualmente a la vida civilizada².

Pero cómo siempre la política se vio reflejada en los medios de comunicación y por ello, los periódicos nacionales se ocuparon también de la cuestión indígena. Así en 1900 el periódico *La Prensa* reclamaba la extensión del ferrocarril desde La Sabana hasta Resistencia porque “donde cruza una línea férrea, se establecen centros de trabajo agrícola, ganadero e industrial; el indio se somete confundiendo por absorción con las razas cultas o se elimina por la ineludible de la naturaleza³.”

El tema adquirió una notable difusión cuando el coronel O'Donnell presentó un proyecto para establecer colonias indígenas dirigidas por militares, recibiendo el apoyo y beneplácito de los diarios de la Capital federal. Recibió grandes críticas de periódicos del Chaco, como *EL Colono*: “Nuestra opinión

2 REYNA (1910).

3 *La Prensa*, 29 de julio de 1900.

es absolutamente contraria a la idea de reducciones o colonizaciones militares, que equivale a órdenes de destierro para las tropas de expulsión para los indios. Empresas particulares mixtas con explotación forestal, agrícola o ganadera, darían buen resultado con una buena dirección. En cuanto a las tropas deben mantenerse a prudente distancia y sólo usar de ellas como autoridad respetable, cuando sea de imprescindible necesidad⁴.

En 1905 Martín Goitia, primer gobernador civil del Chaco, en respuesta a un cuestionario remitido por el Ministerio del Interior, denunció la explotación que sufrían los indios: “Constituyen éstos una raza desheredada que no ha sentido la influencia de la civilización, sino en la forma de la expoliación y del exterminio. Las destrucciones inhumanas de indígenas llevadas a cabo por las fuerzas armadas que han penetrado al desierto, los han llenado de pavor y acentuado en ellos la tendencia selvática y de alejamiento. Las explotaciones de que han sido objeto por parte de los agricultores y empresarios de explotaciones de bosques han destruido en ellos todo aliciente por el trabajo, pues lejos de obtener su mejora material y moral regresan a la ebriedad”⁵.

Proponía la creación de escuelas para indígenas en los lugares donde existiesen núcleos permanentes de indios y también la fundación de misiones de indios, entregándoles las tierras en usufructo, con derecho a la propiedad, si observasen buena conducta y demostrasen aptitudes durante determinados número de años. Goitia realizó grandes esfuerzos también para la fundación de la Sociedad Protectora del Indígena, que promovió Enrique Lynch Arribálzaga, pero que fracasó por falta de apoyo jurídico⁶.

El indio fue objeto de atención también de todos los visitantes del Chaco, bien en misión oficial o de forma particular y dejaron escritas sus impresiones. Valga como ejemplo el informe del médico Biale Massé en 1904⁷: “el pensamiento de dar a los indios tierras en que habiten, nace espontáneamente, hoy como ayer, en toda persona que estudie la cuestión con ánimo desapasionado y espíritu de justicia. Todos ven esa fijación de tierras como el medio más seguro y eficaz de reducir al indio”. Además afirmaba que “la condición de las leyes del país y apenas de las más elementales de derecho natural indio era la de un incapaz, en los términos precisos de la ley civil: no sabe el idioma del país, ni leer, ni escribir; no tiene conocimientos de las leyes del país, ni siquiera de las más elementales de derecho natural. Por consiguiente necesita alguien que les tutele en sus trabajos y vigile su cumplimiento”.

El médico Juan Biale Massé elaboró un proyecto de creación de un Patronato Nacional de indios, dependiente del Ministerio del Interior, que tendría a su cargo cumplir y hacer cumplir las leyes relativas a los indios, así como su protección y defensa, además de proponer los reglamentos y las ordenanzas que creyese conveniente a los objetos de su misión. Esta institución estaría auxiliada por cuatro inspectores generales y un defensor de indios en cada colonia indígena. Las colonias tendrían como gobierno un Consejo, integrado por el Juez de Paz, el Comisario de Policía, el defensor de indios, un sacerdote, los maestros de la escuela y el cacique de la tribu.

El coronel Enrique Rostago, continuador de la obra de O’Donnell, afirmó en 1911⁸, que “la misión civilizadora del indígena no es fácil, ni se improvisa. No es con reducciones de misioneros, frailes o civiles, o mejor dicho con sistemas en que imperen los procedimientos de las misiones, que se llegará a transformar al indio. A éste no es posible someterlo a un trabajo regular, metódico, a horas fijas ... al indio hay que enseñarle a trabajar la tierra de una manera más productiva de la que él puede hacerlo falto de medios o con elementos primitivos o rudimentarios, y su carencia absoluta de conocimientos; pero a trabajar su tierra, la que se le dé en propiedad, para que tenga interés en cuidarla y mejorarla y esa enseñanza tiene que hacerse por medio de escuelas agrícolas elementales prácticas, donde se den lecciones experimentales. El gobierno debe comprarle las primeras cosechas... y pagarle todo o parte importante de las mismas, en especies y ganados, para que poco a poco vaya siendo dueño de haciendas y trans-

4 TENERANI DE BRONER (1912), p. 47.

5 Memoria presentada al Ministro del Interior por el Gobernador del Chaco Martín Goitia, en 1905 y 1906. Resistencia, J. Tarsia y Compañía, 1907.

6 LYNCH ARRIBÁLZAGA (1974), p. 70.

7 BIALET MASSÉ (1985), tomo I, pp. 110-115.

8 ROSTAGNO (1912), pp. 16-17.

formando su propiedad en agrícola ganadera... Es cuestión de unos pocos años, cuatro o cinco, de esta experiencia paulatina y progresiva, para orientarse después con seguridad en la vía que más convenga⁹.

Estas apreciaciones merecieron una dura réplica por parte del misionero franciscano Fray Rafael Gobelli, quien señaló la contradicción en que el militar incurría, cuando decía que al indio debía enseñársele a trabajar la tierra de manera productiva, pero sin un método fijo, regular, que marcara las horas de trabajo y de descanso. Por otra parte “Para obtener la civilización del indio, no basta hacerlo trabajar y cultivar la tierra, sino que es menester también educarlo e instruirlo, y esto es la parte más difícil, que no se podrá conseguir en cuatro o cinco años. Esto sería cuestión de dos o tres generaciones... las fuerzas de líneas estacionadas en el Chaco deben obligar a los indios a que se reduzcan y se reconcentren en puntos determinados, darles tierras, arados, bueyes, semillas y todo lo que necesiten, obligarlos a trabajar, dándoles al efecto instructores idóneos y confiando a los misioneros la tarea de catequizarlos e instruirlos”¹⁰.

LAS LEYES PROTECTORAS DEL INDÍGENA

La Constitución Nacional de 1854 confería al Congreso la atribución para proveer “a la seguridad de fronteras, conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo”. Sin embargo la prioridad de los gobiernos estuvo centrada en la lucha contra el indio y la defensa de las fronteras interiores de la República. Los indios eran vistos hasta entonces como obstáculos para la ocupación y colonización de esas tierras y se organizaron campañas militares contra ellos.

En 1898 hubo un cambio en la política con los indígenas: por ley se organizaron los Ministerios y se sustrajo al indio de la esfera del Ministerio de la Guerra y se vinculó al Ministerio del Interior, mientras que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto debía ocuparse de las “misiones religiosas entre los indios. Pero de todas formas consideraban a los indios incapaces del derecho civil y que en consecuencia, necesitaban de instituciones de protección y asistencia. Valga como ejemplo el decreto dado por el presidente Roca el 3 de mayo de 1899, que disponía que los Defensores de Menores fueran también los defensores de los indígenas. O el decreto del gobernador Luzuriaga del 3 de febrero de 1900 prohibió a los comerciantes vender armas de fuego y alcohol a los indios¹¹.

El proyecto de Ley Nacional del Trabajo de 1904¹², que presentó en 1904, el ministro del interior, Joaquín V. González, contenía un título especial consagrado al indígena: Todo aquel que quisiera emplear el trabajo de los indios debería considerarlos como personas libres con derechos semejantes a todos los habitantes de la República. Además establecía la figura del defensor de indios que actuaría bajo la dependencia del Ministerio del Interior para velar por el buen tratamiento del indio ante cualquier persona o empresa que le contratase. En las provincias donde fuesen a trabajar los indios, los funcionarios públicos debían velar por la justa aplicación de las leyes y ampararles en sus derechos ante cualquier tribunal y contra cualquier empresa que los contratase y velar por su buen trato.

En relación con las condiciones laborales, los indios no podían ser obligados a trabajar por amenazas, ni ser sometidos a castigos corporales, ni malos tratos, ni trabajar más tiempo que el establecido en el sector o clase de labor. La jornada de trabajo del adulto no podía superar las 10 horas y la de las mujeres y menores de 8 horas. Se prohibía emplear menores de 12 años. Los salarios debían fijarse por convenio y pagarse en efectivo. Sólo con acuerdo del Defensor de Indios se podía pagar en especies la mitad del salario.

Quienes contratasen indios para trabajar fuera del territorio o lugar de su residencia debía pagarles viaje y alimento para el viaje, darles alojamiento cómodo, higiénico y amplio; darles ropa de trabajo, suministrarles asistencia médica y farmacéutica; mantenerlos en orden y moralidad y permitir que los misioneros les formen en la moral cristiana.

Sin embargo, este proyecto no logró la sanción legislativa, pero sí que influyó positivamente en la solución de los problemas sociales de los indígenas en los años posteriores.

9 ROSTAGNO (1912), pp. 16-17.

10 GOBELLI (1912), pp. 68-73.

11 LEVAGGI (1990), p. 264.

12 CAMARA DE DIPUTADOS. Diarios, 9 de mayo de 1904, pp. 139-143.

LAS COLONIAS DE REDUCCIONES INDÍGENAS: NAPALPÍ Y BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

Creadas por el decreto del presidente Roque Sáenz Peña, el 27 de octubre de 1911. Dependían del Ministerio de agricultura, que debía señalar las tierras a ocupar, proporcionar semillas, herramientas agrícolas y animales de labor. La Reducción debía contar además con escuelas para la enseñanza elemental, agrícola e industrial de los niños y un lugar apropiado para la explotación forestal reproductiva. Se nombró un delegado del Ministerio de Agricultura y un administrador con dos capataces¹³.

Posteriormente, por el decreto del 24 de julio de 1912, dictado en Acuerdo General de Ministros, se dispuso que el Ministerio del Interior, que quien dependía la Dirección General de Territorios Nacionales se hiciera cargo del trato con los indios y ejerciera la superintendencia de las Misiones y Reducciones.

El censo del 30 de octubre de 1912 indicaba que había en las reducciones 388 indios, en su mayoría *tobas*. A ellos se sumaban 100 *mocovíes* que acudían a menudo a llevar pieles, plumas y cera, que se radicaron también para trabajar en los bosques. A ellos se sumaron los *vilelas* que restaban en la costa del Paraná. La actividad económica principal era la explotación forestal, aunque la agricultura fue avanzando lentamente, con el cultivo de algodón, alfalfa, caña de azúcar, mandioca, papa y maíz. De vez en cuando los indios se alejaban de la colonia para dedicarse a la caza y la recolección de miel y algarroba.

El 24 de septiembre de 1913 se inauguraron las clases en la escuela, con alumnos de uno y otro sexo, con un plan semejante a las escuelas comunes, pero modificándolo para priorizar la enseñanza del idioma nacional, disciplinar la conducta e impulsar la instrucción práctica que hicieran del niño un obrero hábil y capaz en la agricultura. Por decreto del 21 de septiembre de 1916 se creó la Comisión Honoraria de Reducción de Indios que reemplazó a los organismos anteriores.

Hacia 1936 Napalpí era una colonia agrícola, mientras Bartolomé de las Casas continuaba con la explotación forestal y la siembra del algodón. Los habitantes de las reducciones eran clasificados en colonos y pobladores. Los colonos eran los indios que demostraban voluntad y capacidad, a los que se les daba la tenencia y usufructo de la tierra. Los demás indígenas eran pobladores que se dedicaban a otras actividades.

La instrucción escolar era insuficiente, pero las viviendas ya se empezaban a construir a manera del blanco. Además cumplían con el “juramento de argentinidad”, en el que hombres, mujeres y niños besaban la bandera argentina. Se buscaba la asimilación del indio a la cultura del blanco, no su sociedad y su cultura.

La colonia Napalpí mostró siempre grandes inconvenientes, porque los montes se sobreexplotaron y las tierras eran poco aptas para la agricultura, además de recibir más indígenas de los permitidos, siendo deficitaria desde el punto de vista económico. Igual ocurrió con la colonia de Bartolomé de las Casas, cuya actividad predominante era la explotación forestal.

El número de indios ubicados en ambas reducciones, presentaba a mediados del siglo pasado ciertas oscilaciones lo que reflejaba que para los indígenas las reducciones no eran un centro de radicación definitiva, sino más bien un refugio momentáneo

LOS TOBAS DESPUÉS DE LAS COLONIAS

A lo largo del siglo XX, las comunidades tobas fueron cayendo en un grado de postergación tal que gran parte de su población fue presa de la desnutrición, la tuberculosis, con el terrible agravante de una sistemática falta de asistencia por parte del Estado.

Aunque la usurpación de tierras y el avance de las fronteras colonizadoras es un hecho que amenazó a los pueblos originarios desde la misma época de la conquista, la problemática experimentó un incremento notable durante la década de 1990, cuando las empresas dedicadas a los negocios agrícolas desarrollaron productos de siembra con capacidad de crecer en lugares anteriormente adversos a causa del calor, la falta de agua y las características del suelo.

13 MINISTERIO DEL INTERIOR. COMISIÓN HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS (1936), pp. 40-48.

El Foro Multisectorial por la Tierra del Chaco, formado por un colectivo de organizaciones sociales, ha afirmado que en el año 1995 existían en la provincia de Chaco 3,9 millones de hectáreas fiscales. Doce años después, sólo quedan 660.000. De acuerdo con la Constitución provincial, dichas tierras deberían haber sido otorgadas a quienes la ocupaban tradicionalmente, es decir a las comunidades tobas o a criollos que desarrollan actividades rurales, pero lo que sucedió fue algo muy distinto: las tierras fueron vendidas (en ocasiones con los propios indígenas adentro) a empresarios madereros y agrícolas, principales responsables de la drástica reducción de los montes ocurrida durante la última década, de tal forma que en los últimos diez años ha desaparecido entre el 30 y 60 % del bosque nativo. En 2004, la Secretaría de Medio Ambiente ya alertaba sobre los desmontes causados por la expansión de los cultivos de soja, el avance de la frontera agrícola y la tala indiscriminada. En los últimos 70 años, la provincia de Chaco ha perdido más de 30.000 km² de bosque nativo. Y, todo indica que la tendencia seguirá en incremento.

Numerosas familias han sido desplazadas de los campos que habitaban, porque el algodón que producían ha sido sustituido por la soja de los nuevos colonos. Por ello, muchos hogares viven de los ingresos que otorga la artesanía. Hacen piezas de barro o en hoja de palma y los venden en las carreteras o en los principales pueblos y ciudades. Confeccionan sombreros y canastos de palma, o máscaras, rosarios, y lechuzas de barro. Las palmas son cada vez más difíciles de conseguir, porque desaparecen con los desmontes y quemazones o son inaccesibles por los alambrados que circundan las enormes propiedades latifundistas. Los trabajos en palma requieren un refinado y exhaustivo trabajo artesanal que lleva alrededor de tres o más días. Por ellos le dan a lo sumo 10 pesos.

Otra alternativa será la emigración. Y la emigración sólo puede hacerse hacia el Sur, hacia las regiones más ricas y desarrolladas de la “Pampa Húmeda”. Estas emigraciones, periódicas y limitadas, aumentaron a partir de 1982, cuando el Chaco fue afectado por inundaciones sin precedentes. La única posibilidad de supervivencia en el Chaco pasa por la agricultura, y esto implica conceder tierras a los indios, pero el problema toba, se resolvió de una manera mucho más simple y económica: pagándoles el pasaje a todos los que quisieran irse hacia el Sur.

La situación, ya crítica, de los tobas chaqueños, sufrió un deterioro terminal en los años 90: En primer lugar, el avance de las roturaciones hizo que se los expulsase de la poca tierra de que aún disponían. En segundo lugar, y mucho más importante, la difusión del uso de cosechadoras mecánicas los hizo totalmente prescindibles para la agricultura. Durante mucho tiempo no fue rentable para los terratenientes el uso de cosechadoras mecánicas. Las que existían, además de ser mucho más caras que la mano de obra toba, no eran apropiadas para las variedades de algodón que se cultivan en el Chaco. Las políticas neoliberales aplicadas a la economía y la integración del **MERCOSUR**, posibilitaron la importación de maquinarias y de tecnología, desde Brasil, a muy bajo precio. Para mediados de la década toda la recolección estuvo mecanizada. Para las comunidades originarias, esto significó el fin.

Como resultado de lo anterior, la sociedad argentina del presente se ve a sí misma como una nación conformada principalmente por inmigrantes europeos y desconoce la compleja raigambre étnica que conforma a su población. La gran mayoría de los argentinos se cree muy diferente al resto de los países latinoamericanos, porque ignora la numerosa presencia de los pueblos indígenas distribuidas en el interior del territorio.

LAS REIVINDICACIONES ACTUALES¹⁴

La reparación histórica que pide el pueblo toba ante el genocidio de su gente y la usurpación de sus tierras no está vinculada puramente a una realidad económica, porque ellos se reivindican como pueblo. Piden que se respete su espiritualidad, su lengua, sus territorios, sus prácticas medicinales, sus tradiciones de caza y pesca, sus costumbres alimentaria, y en definitiva, su cultura.

El pueblo toba pide una efectiva calidad de vida digna que posibilite a todos sus integrantes la satisfacción de sus necesidades básicas y garantice el derecho a la vida, a la salud, a la asistencia médico-social, a la alimentación, al agua potable, a la educación, a una vivienda digna, al bienestar general, al

14 VV.AA. (1994).

trabajo, a la inclusión social, a la posibilidad de acceder a los cargos públicos. Derechos que deberían ser resguardados por cualquier nación que se precie de tal y que en el presente no están garantizados por el Estado, a pesar de las obligaciones que le son propias y que emanan de las leyes vigentes en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial del Chaco, en los Tratados Internacionales y en el Convenio de los Pueblos Indígenas.

El pueblo toba quiere participar de una sociedad integradora y sin paternalismos, donde impere la interculturalidad, el pluriétnico, y donde la diversidad, o el hecho de ser Otro, no sea motivo de marginación o vergüenza. El pueblo toba pide que la estructura educacional de nuestro país respete su lengua y que su idioma pueda ser reconocido como idioma co-oficial de la provincia del Chaco, para que se establezcan escuelas bilingües en las regiones habitadas por ellos.

Argentina tendría que asumir que no sólo es un país conformado únicamente por blancos y descendientes de inmigrantes europeos, sino también de una sociedad más compleja y diversa, que implicaría los indígenas. También implicaría construir un análisis más profundo que contribuya a la comprensión de los movimientos sociales y las luchas que han emprendido los pueblos indígenas a lo largo de la historia, en reivindicación de su cultura, en defensa de sus territorios y en oposición a la explotación laboral a la que fueron sometidos en contra de sus propias tradiciones.

En definitiva, entender la cuestión toba existente en la actualidad, comprender sus reivindicaciones, sus conocimientos y saberes, sus propuestas y reflexiones, sus reclamos y utopías, es imprescindible para alcanzar una visión más integradora de la cuestión nacional, que permita implantar políticas sociales, capaces de construir una sociedad que incluya a todos.

MARCO LEGAL VIGENTE

En 1994 se reformó la Constitución Nacional¹⁵, incorporando en sus artículos los temas indígenas: “Corresponde al Congreso “reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias podrán ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

Entre 1984 y 1993 también se promulgaron una serie de leyes que se referían a los indígenas: la ley nacional 23.302 sancionada en 1985 y reglamentada en 1989, creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), entidad descentralizada que actuará como organismo de aplicación de la política indigenista del Estado. Las leyes provinciales, por su parte, crearon organismos semejantes. Todas introdujeron una serie de medidas positivas tendientes a la “preservación, mejoramiento, promoción, respeto, desarrollo, y participación” de los ciudadanos indígenas.

En el orden internacional, en 1992, Argentina adoptó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado un año más tarde y que entró en vigencia el 3 de julio del 2001¹⁶.

En 1995 se aprobó la Constitución del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe y dos años más tarde se adoptó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

Consideradas en su conjunto, las leyes “indigenistas” parecían incorporar el reconocimiento de la diversidad cultural. Sin embargo no todas se aplicaban plenamente y, en ciertos casos, ni siquiera parcialmente; incluso diversos acontecimientos ocurridos en el transcurso de los últimos años evidenciaron que el acceso de los indígenas a sus derechos dependían muchas veces de un trámite administrativo o judicial previo.

15 LÓPEZ GUERRA y AGUIAR (1998).

16 VARELA PARACHE (1994), pp. 373-393.

Cualquier ciudadano argentino contaba con varias dependencias estatales donde presentar sus reclamos, sin embargo, los indígenas deben hacerlo sólo en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), donde se establece la necesaria participación indígena a través de representantes designados por sus comunidades, aunque no siempre se cumplió. La situación actual del INAI sigue siendo ambigua; formalmente no tiene estructura ni autoridades y carece por completo de participación indígena, a pesar de lo cual en la práctica funciona como un organismo con capacidad para resolver todos y cualquier asunto relativo a los pueblos indígenas. Así, ejerce su representatividad en foros internacionales e interviene en conflictos entre indígenas y los Estados provinciales.

Finalmente, se espera que implemente, en coordinación con los demás organismos oficiales, todas las políticas estatales que tienen como destinatarios a los indígenas. Uno de los mayores obstáculos que impide el desarrollo coherente del INAI, aun en la irregularidad en que se encuentra, es el reducido presupuesto con que cuenta.

CONCLUSIÓN

Puede observarse, como conclusión, que todos quienes opinaron acerca de la aculturación del aborigen, se preocuparon en buscar el mejor modo de llevarla a cabo, omitiendo la cuestión previa de la fundamentación deontológica de la aculturación planificada. El problema central de si correspondía o no asimilar al aborigen se daba por resuelto, centrando la discusión sólo en el orden del proceso cultural, cuya razón de ser o no se ponía en duda.

De la diversidad de opiniones pueden extraerse como constantes la idea de que al aborigen se le debía proteger contra los abusos de los cuales era víctima, que debía procederse a su reducción en colonias y que se le debía enseñar a labrar la tierra con criterio capitalista, procurándose que accediera a la propiedad de la misma.

Después de haber analizado todo el material, creemos que todavía queda mucho por hacer. Si bien los intentos que se han hecho, son válidos, no han sido suficientes para obtener un conocimiento total de la actual situación de las comunidades indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

- BIALET MASSÉ, J. (1985). *Informe sobre el estado de la clase obrera*. Madrid: Hyspamérica, tomo Iº, pp. 110-115.
- BRAUNSTEIN, J. (1983). *Algunos rasgos de la organización social de los indígenas del Gran Chaco*. Buenos Aires: Instituto de Ciencias Antropológicas, UBA.
- CENSABELLA, M. (1999). *Las lenguas indígenas de la Argentina. Una mirada actual*. Buenos Aires: Ed. Eudeba.
- CÓRDOVA, F. (2004). *Leyendas Tobas*. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- GOBELLI, R. (). *Memorias de mi Prefectura y apuntes sobre el Chaco*. (Primera parte)
- GORDILLO, G. (2006). *El Gran Chaco. Antropologías e historias*. Buenos Aires: Ed. Prometeo.
- LÓPEZ GUERRA, L. y AGUIAR, L. (Ed.) (1998). *Las constituciones de Iberoamérica*. Madrid: Ed. Ilustre Colegio de Abogados.
- LEVAGGI, A. (1990). *El aborigen y el derecho en el pasado y en el presente*. Buenos Aires: Ed. Museo Social Argentino, p. 264.
- LYNCH ARRIBÁLZAGA, E. (1974). *Informe sobre la reducción de indios de Napalpí, elevado a la Dirección General de Territorios*. Buenos Aires: Imp. y Enc. De la Policía, pág. 70.
- MILLER, E. (1979). *Los Tobas argentinos. Armonía y disonancia en una sociedad*. México. Ed. Siglo XXI.
- MINISTERIO DEL INTERIOR. COMISIÓN HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS (1936). Publicación, nº 4, Buenos Aires: Ed. La Prensa Médica Argentina, pp. 40-48.
- REYNA, M. (Rec.) (1910). *Territorios Nacionales; Leyes y Decretos sobre su administración y resoluciones varias aplicables a los mismos*. Buenos Aires: E. Gráfica González.
- ROSTAGNO, E. (1912). *Informe de las Fuerzas de Operaciones en el Chaco*. Buenos Aires: Taller Gráficas Arsenal Principal de Guerra, pp. 16-17.
- SEELSTRANG, A. (1977). *Informe de la Comisión exploradora del Chaco*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, pp. 61 y ss.

- TENERANI DE BRONER, M. (1912). *El Aborigen: Integración o Destrucción*. Resistencia, Chaco, (7 de febrero), p. 47.
- VARELA PARACHE, M. (1994). “Los problemas de América latina y la integración económica”, en *Los derechos humanos en América. Una perspectiva de cinco siglos*. Salamanca, pp. 373-393.
- VIDAL, M. (2006). *Napalpi, la herida abierta. Resistencia (Chaco)*. Librería de la Paz.
- V.V.A.A. (1994). *Los derechos humanos en América. Una perspectiva de cinco siglos*. Encuentro internacional celebrado en Valladolid del 11 al 16 de mayo de 1992. Salamanca: Ed. Por las Cortes de Castilla y León.